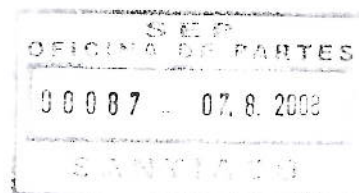


**SISTEMA DE EMPRESAS  
SEP**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**



**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**MAT.:** Aprueba contratación directa para los fines que indica

**VISTO:**

- 1.- Que dentro de las funciones del Sistema de Empresas - SEP se encuentra la de servir al Estado de organismo técnico asesor con relación al control de gestión de las empresas del sector estatal que se relacionan con el Gobierno a través de los distintos Ministerios y siempre que sea expresamente requerido para ello.
- 2.- Que mediante Ordinario N° 1219, de 21 de julio de 2008, el Ministerio de Defensa solicitó al Sistema de Empresas – SEP, la asesoría en el control de gestión de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile – ENAER.
- 3.- Que en el citado Ordinario, el Ministerio de Defensa establece que existirá un plan de transición a fin de facilitar la incorporación y el correcto ejercicio del control de gestión del SEP respecto de ENAER, dentro del cual se contempla la incorporación al Directorio de ENAER de 2 asesores permanentes designados por el SEP, los que sin derecho a voto asistirán a todas las sesiones del Directorio, pudiendo emitir opiniones respecto de todas aquellas materias que sean de conocimiento del Directorio y teniendo derecho a conocer en forma amplia y previa todos aquellos aspectos de la empresa que sean de conocimiento de su Directorio.
- 4.- Que la empresa Asesorías Económicas, Financieras e Inversiones Henríquez Ltda., a través de su socio Sr. Sergio Henríquez Díaz, tiene una vasta experiencia en asesorías a directorios de empresas, dentro de la cuales se encuentran varias empresas SEP en las que ha tenido una destacada participación, habiendo sido director el Sr. Henríquez en empresas tales como Compañía Chilena de Comunicaciones, Textiles Pollak S.A., Esvál S.A., Aguas del Valle S.A., Banco Ripley, Polla Chilena de Beneficencia, Correos, y Concesionarias BAS.
- 5.- Que por lo anterior, y en especial por la relevante y destacada experiencia del Sr. Sergio Henríquez Díaz en directorios de empresas SEP, se ha estimado conveniente contar con los servicios de Asesorías Económicas, Financieras e Inversiones Henríquez Ltda., por lo que el Consejo Directivo del SEP, en su sesión del 31 de Julio de 2008 adoptó el Acuerdo N° 1.396, que dispuso la contratación de Asesorías Económicas, Financieras e Inversiones Henríquez Ltda. para que, a través de su socio don Sergio Henríquez Díaz, asesore al Directorio de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile – ENAER, en los términos señalados en el número 3 precedente, facultándose además a la Directora Ejecutiva del SEP para suscribir el respectivo contrato.
- 6.- Lo establecido en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 10° N° 7 letra d) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda.



7.- La cotización realizada por Asesorías Económicas, Financieras e Inversiones Henríquez Ltda. por el precio de 10 Unidades Tributarias Mensuales por cada sesión de directorio o reunión coordinada por el SEP a la que asista, con un máximo de una sesión o reunión pagada al mes, cualquiera sea el número de sesiones o reuniones a las que asista durante dicho período, más 7 Unidades Tributarias Mensuales a título de remuneración fija mensual y más 8,5 Unidades Tributarias Mensuales como máximo mensual si participare en alguno de los Comités del Directorio de la empresa o Comités del SEP relativos a ENAER, cualquiera sea el número de sesiones o reuniones a las que asista.

8.- El memorando del Departamento de Administración y Finanzas del SEP, dirigido a la Directora Ejecutiva de este último, en el que se informa el monto del gasto para la contratación objeto de esta Resolución, y del presupuesto disponible para su realización.

9.- Las facultades que me confiere el artículo 8 de la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al Sistema de Empresas SEP, y lo previsto en la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520, de 1996, del mismo organismo, y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

EXENTA DE TOMA  
DE RAZON

1° **Apruébase** la contratación con Asesorías Económicas, Financieras e Inversiones Henríquez Ltda., Rut N° 77.695.640-6, en adelante e indistintamente “el Asesor”, para que, a través de su socio Sr. Sergio Henríquez Díaz, y conforme a las principales siguientes condiciones, realice una asesoría a la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile - ENAER.

**A) Objeto:** La Asesoría de Asesorías Económicas, Financieras e Inversiones Henríquez Ltda. para que a través y con la asistencia personal de su socio don Sergio Henríquez Díaz, asesore al Directorio de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile - ENAER y al SEP en materias relacionadas con ENAER, debiendo asistir a todas las sesiones de Directorio y reuniones de trabajo a que sea convocado, tanto por ENAER como por el SEP, pudiendo en ellas emitir opiniones respecto de todas aquellas materias que sean de competencia del Directorio de la empresa, teniendo derecho a conocer en forma amplia y previa todos aquellos aspectos de la empresa que sean de conocimiento del directorio, siéndole aplicables a don Sergio Henríquez Díaz las disposiciones que sobre responsabilidad, obligaciones, prohibiciones e inhabilidades les sean aplicables a los directores de las sociedades anónimas según lo dispone la Ley 18.046.

**B) Plazo:** El plazo de prestación de la asesoría será de 24 meses pudiendo el SEP ponerle término anticipadamente, en cualquier tiempo sin indemnización alguna, ni pago del resto del plazo del contrato, y sin expresión de causa, mediante una comunicación enviada con, a lo menos, 30 días de anticipación.

**C) Precio y forma de pago:** El precio por la asesoría encomendada será la suma mensual de 10 Unidades Tributarias Mensuales por cada sesión de directorio o reunión coordinada por el SEP a la que asista, con un máximo de una sesión o reunión pagada al mes, cualquiera sea el número de sesiones o reuniones a las que asista durante dicho período, más 7 Unidades Tributarias Mensuales a título de remuneración fija mensual y más 8,5 Unidades Tributarias Mensuales como máximo mensual si participare en alguno de los Comités del Directorio de la empresa o Comités del SEP relativos a ENAER, cualquiera sea el número de sesiones o reuniones a las que asista.

El precio se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción por parte del SEP del documento tributario correspondiente y previa certificación del Director de empresas CORFO del SEP que acredite las asistencias de don Sergio Henríquez Díaz a las

sesiones de directorio y de Comités de ENAER y a las reuniones y Comités coordinados por el SEP.

**D) Condición de absoluta reserva:** El respectivo contrato se celebrará bajo la condición esencial de que los servicios profesionales del Asesor y de su socio Sr. Sergio Henríquez Díaz serán prestados bajo reserva y confidencialidad con relación a la información económica, financiera, técnica, legal y de otro orden que obtenga o reciba de parte de ENAER y del SEP.

**E) Prohibición de cesión:** El Asesor no podrá en caso alguno ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato, sus derechos u obligaciones, salvo autorización previa y por escrito del SEP. La infracción a esta obligación importará el término inmediato del contrato, sin derecho a indemnización y se harán efectivas las garantías que se hubiere prestado.

2º.- **IMPÚTESE** el gasto, hasta el monto máximo de 612.- Unidades Tributarias Mensuales, a la partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 24, asignación 397, glosa 10, del presupuesto de la Corporación para el año 2008, con cargo al ítem interno del SEP 121.29.99.003.999 "Gastos en Inversiones".

Anótese, comuníquese y publíquese en el sistema chilecompra.

  
**MÓNICA SINGER GONZÁLEZ**  
**Directora Ejecutiva Sistema de Empresas SEP**



  
ARV/LMB/JG  
Distribución  
-Dirección Jurídica.  
-Departamento de Administración y Finanzas